



DEC. ALC. SECC 1° N° 3792
LAS CONDES, 26 MAY 2017

DEC. ALC. SECC 2° N° 3789
LAS CONDES,

30 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 5.106 de fecha 18.05.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- **OTÓRGASE**, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 9411
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		GONZALEZ FERNANDEZ MARIA ADRIANA		13.333
2		VASQUEZ BENAVIDES MIRLENE AMANDINA		5.510
3		URIA IBARRA MAGNOLIA		9.510
4		CASTILLO MORAGA ELENA LUISA		9.510
5		PINO ARRIAZA MAGLORIA DE LAS MERC		4.620
6		CALVO SUBERCASEAUX MARIA DEL ROSARIO		6.979
7		SANCHEZ SANCHEZ EDUARDO ALEJANDRO		3.103
8		WAAK QUINTANO TERESA VICTORIA		5.500
9		SAN MARTIN SANCHEZ JUAN DOMINGO		9.510
10		MARDONES TORO SOFIA		2.590
11		BUSTAMANTE ROGA PATRICIA ANTONIA		15.880
12		MEDINA ORELLANA ERIKA INES		2.590
13		SANTIBAÑEZ CORTES RAUL EDUARDO		2.940
14		HADAD ESPINOZA JAVIERA DEL PILAR		2.590
15		MELLA MENDEZ GIORGIO		5.500
16		MELLA MENDEZ GIORGIO		23.300
17		GUARDIA BUSTAMANTE KATALINA BELEN		3.480
18		BERTAZZO . JOSEFA		9.510
19		DE SANCTIS RAMIREZ MARTIN		3.430
			Total	139.385

2.- **AUTORIZÁSE** el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.



MEJOR PARA Q.S. 4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ

ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

